



# HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

ENERO 1962

NUM. 79

## TATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS SIN MEDICAMENTOS

## CUESTIONES FISCALES

Con buena higiene, se defiende muy bien el cuerpo y el bacilo queda «paralizado».

Los seres vivos «a costa de otros»; son los que llamamos «parásitos de otros seres».

Requisitos que deben tener presente todos los señores Médicos colegiados con ejercicio, en relación con la Hacienda Pública ya que de lo contrario incurrirán en omisiones sancionadas por la Ley.

Luz. Aire libre, soleado. Reposo relativo. Alimentos.

Y mas aún: no sólo es que im- (pasa a la 2.<sup>a</sup> página)

**Declaración del 2%.**—Estas declaraciones deberán de efectuarla todos los años durante el primer trimestre del mismo, en los impresos-sobres editados por Hacienda y en ellos únicamente deberán reseñarse las retenciones del 2% que corresponda a Compañías de Seguros por Accidentes de Trabajo de Vida etc., y emolumentos de seguro libre, tales como servicios e intervenciones especiales, etc., y para ello deberán de acompañar las notas resguardos de los descuentos que les han hecho.

Estas cuatro condiciones necesita el ser humano para no enfermar de tuberculosis. Y estas cuatro partes necesita también el tuberculoso para curarse.

### La asistencia médica en el mutualismo agrario

Todo el mundo tiene miedo a la tisis. Todo el mundo se preocupa por lo que dicen los médicos. Pero nadie hace las cosas bien, mas que PARCIALMENTE.

La Dirección General de Previsión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden del Ministerio de Trabajo de 21 de noviembre del año en curso, dicta las siguientes normas complementarias de cuyo desarrollo se encargará el Instituto Nacional de Previsión:

Y es que es muy difícil dar en el clavo, por desconocimiento del asunto.

A fin de que los médicos libres de los partidos médicos clasificados como de ejercicio limitado puedan seguir atendiendo a las familias que han comenzado a recibir los beneficios de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria se procederá de la forma siguiente:

El causante de la tisis, un bacilo (como si dijéramos un bicho muy pequeñito), se encuentra distribuido por todo el mundo, por millones y millones. Unas veces no entra en nuestro cuerpo. Otras entra y «no prende». Otras veces «entra y prende».

A cada uno de los médicos libres de los partidos médicos de ejercicio limitado y que no hubieran sido previamente autorizados para prestar asistencia en el ámbito del Seguro de Enfermedad, como consecuencia de la creación provisional de una plaza de medicina general, se le extenderá una autorización a fin de que pueda prestar la asistencia sanitaria, correspondiente al Seguro de Enfermedad, a los mutualistas integrados en la Mutualidad Nacional de Previsión Social que le elijan.

Su desaparición total, es imposible.

Su entrada en nuestro cuerpo es casi inevitable.

El prender o no prender dentro de nuestro organismo, eso ya es otra cosa. Depende de nosotros mismos.

Fundamentos:

Es como una guerra. Agresor, el bacilo. Agredido, el hombre.

Pero, aprendedlo bien. Mas que como una guerra», es una «verdadera guerra». Una lucha entre unos seres y otros seres. Una lucha por la existencia, por la vida.

Si todos los seres vivieran independientes unos de otros, entonces no habría problemas. Cada cual vivía a su manera y nada más.

Pero es el hecho de que vivimos unos ligados a otros. Es mas; mu-

Dicha autorización se extenderá exclusivamente a los facultativos debidamente reconocidos por los Colegios Médicos y para el ejercicio en el partido médico para el cual fue destinado cada facultativo por el Colegio Médico Provincial correspondiente.

**Declaración de asalariados.**— Todos los que posean personal facultativo a su servicio vienen obligados a declarar anualmente ante la Delegación de Hacienda, honorarios satisfechos durante todo el año por el concepto de sueldo, gratificaciones, etc., y cargas por Seguros Sociales y Montepíos, a fin de que la Junta de Evaluación Global, pueda aplicarles las deducciones que con arreglo a la Ley les corresponda.

**Declaración por familia numerosa.**—Durante el primer trimestre del año, deberán de justificar ante la Delegación de Hacienda y en los impresos oficiales editados a tal fin, que continúan disfrutando de las exenciones o reducciones que tengan para poderles aplicar estas en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Antiguo Impuesto de Utilidades).

**Ingreso a cuenta del 30 %.**—Este ingreso se efectuará en la Dele- (pasa a la 3.<sup>a</sup> página)

(viene de la 1.ª página)

pere el reino de la fuerza (el pez grande se come al chico, esto es una realidad como todo el mundo sabe) sino que también en biología ocurre lo contrario: muchos seres pequeños quieren vivir dentro de los grandes y a costa de ellos (como ejemplo, el bacilo de la tuberculosis dentro del hombre busca su vida).

Y aquí surge un pensamiento interesante para médicos y profanos: bien están los medicamentos, pero por encima de la Medicina está la Higiene («vale más prevenir que curar»).

Ya hemos dicho que es imposible destruir totalmente el bacilo de la tisis. Hemos dicho también que es casi inevitable el que entre en nuestro cuerpo. También decimos que en el cuerpo, puede no prender o puede prender. Para prender en el organismo, necesita Luchar con nuestras defensas (igual, exactamente igual que en una guerra cualquiera).

Y nuestras defensas las podemos agrandar nosotros mismos, PARA PREVENIR y TAMBIEN PARA CURAR:

**Luz.** La oscuridad es amiga del bacilo de la tisis. La luz, es su enemiga. Habitaciones sombrías, lóbregas, húmedas y frías, rechazarlas. Habitaciones bien iluminadas, admitirlas. Los bacilos y los microbios quieren quietud, oscuridad y suciedad para un buen desarrollo. La buena luz les descompone y les aniquila. Por ello las nuevas construcciones de viviendas, siempre tienen luz al exterior (por fuera y por dentro, con grandes patios) y por ello también, las habitaciones más iluminadas de la casa deben usarse constantemente, y dejar para «un rato de visita de las amistades» las menos iluminadas. Luz, siempre luz contra bacilos y microbio.

**Aire y sol.** Igual que la luz, tenemos el aire y el sol. Habitaciones cerradas, tabernas cerradas, cafés y toda clase de locales públicos y privados, con mucha gente y sin ventilación, eso quieren los bacilos de la tuberculosis. Habitaciones ventiladas (grandes balcones y ventanas, abiertas muchísi-

mo tiempo), airean, molestan, debilitan al bacilo y lo expulsan cuando lo hay. Limpian la habitación y la vivienda de bacilos. Amas de casa, tenedlo en cuenta. En cambio en habitaciones cerradas, si hay bacilos de la tisis quedan prisioneros dentro de la habitación en el suelo y en el aire, y las personas que hay dentro «se los absorben, se los entran en su cuerpo con la respiración (inspiración)». El suelo sucio levanta polvo, el de la habitación se traga al respi-

rar y entran en el cuerpo los bacilos si los hay. Abriendo la habitación, limpiando con cuidado, teniendo el piso y paredes firmes, desaparecen los bacilos. Cuidado con los muebles, que suelen esconder muchísimos bacilos y microbios.

**El sol,** achicharra, quema todo lo que se le pone por delante. Si una habitación bien soleada, la abrimos una hora, dos o todo el día, si entra bien el sol en ella, se destruyen o se debilitan muchísi-

## Patronato de Huérfanos de Médicos

### Relación de donativos recibidos para la festividad de Reyes

D. Plácido Ubeda Izquierdo, de Villafranca del Campo, 30 pesetas.

D. Fidel García Mínguez, de Urrea de Gaén, 35.

D. Manuel Buj Pastor, de Escucha, 40.

D. Juan José Franco Muñío, de Barrachina, 40.

D. Martín Valenzuela Lorente, de Montalbán, 30.

D. Samuel Sánchez Maicas, de Gea de Albarracín, 55.

D. Vicente P. de la Llana, de Valdealgorfa, 25.

D. José María Quintilla Lazúr, de Ejulve, 45.

D. Jaime Casasús Legua, de Peñarroya, 50.

D. Francisco Navarro Planas, de Terriente, 25.

D. Gonzalo de Frutos Vicente, de Torre del Compte, 50.

D. Luis Valero Ponz, de Cutanda, 45.

D. Francisco Espriu Subirá, de Celadas, 70.

D. Bartolomé Gaona Catalá, de Argente, 35.

D. José Lázaro Catalán, de Utrillas, 50.

D. Joaquín Celma Sauras, de La Ginebrosa, 50.

D. Román Navarrete Sánchez, de Teruel, 55.

D. Manuel García Pérez, de Alcañiz, 85.

D. Octavio Burgués Conchello, de Aliaga, 50.

D. Antonio Mainar García, de Monreal del Campo, 50.

D. José Magdalena Viñes, de Tornos, 35.

D. León Gallardo Andrés, de Cretas, 25.

D. Felipe Hidalgo Cordero, de Teruel, 60.

D. Antonio Muñoz Soriano, de Formiche Alto, 100.

D. Antonio Navarro Mínguez, de Teruel, 25.

D. Manuel Molina Galano, de Utrillas, 75.

D. Luis Bel Conchello, de Maza-león, 10.

D. Antonio Campillo Aranda, de Samper de Calanda, 25.

D. Ramón Buñuel Buñuel, de Es-tercuel, 50.

D. Recaredo García Quílez, de Teruel, 50.

D. Aquilino Laguía Serrano, de Teruel, 50.

D. Luis Gracia Alvarez, de Teruel, 25.

D. Alvaro Vicente Gella, de Teruel, 25.

D. Alejandro Benedit Mainar, de Teruel, 25.

D. Nicolás Vicente Castellote, de Teruel, 25.

D. Constancio Merchante Andreu, de Cella, 25.

D. José Cariñena Castel, de Teruel, 25.

D. Emilio Borrajo Vallés, de Teruel, 25.

D. José María Valero Oliete, de Teruel, 25.

D. Fernando López Gimenez, de Teruel, 25.

CUESTIONES FISCALES

(viene de la 1.ª página)

gación de Hacienda cuando así sea dispuesto por este Organismo y corresponde a un anticipo que se hace, a cuenta de la cantidad que más tarde le será fijada por la Junta de Evaluación Global por el ejercicio corriente.

En aquellos casos en que el 30 por 100 a ingresar sea inferior a la retención del 2%, efectuada en el año anterior, podrán solicitar de la Administración de Rentas Públicas, que se les dispense de dicho ingreso y para ello es necesario que dicha solicitud se haga en la primera quincena del mes de abril.

*Declaración anual sobre la renta.*—Todos aquellos señores Médicos colegiados que posean vehículo automóvil, vienen obligados a efectuar esta declaración.

También están obligados a ello todos los que posean ingresos profesionales anuales, que rebasen las 100.000 pesetas así como los que tengan fincas urbanas con líquido imponible superior a 50.000, o rústicas con riqueza superior a 30.000 pesetas, en régimen de amilaramiento o de 50.000 en riqueza catastrada. Los que abonen una cuota de Licencia Fiscal superior a 4.000 pesetas anuales. Los que paguen un alquiler mensual superior a 750 pesetas por casa-habitación con contrato anterior a enero del año 1942; mas de 2.000 pesetas mensuales en contrato extendido entre enero del 42 a enero del 45 y por mas de 3.000 pesetas en contrato posterior a esta fecha. También tienen que realizarlo los que tengan gastos suntuarios, superiores a 50.000 pesetas anuales.

Los impresos para estas declaraciones, los suele enviar la Delegación de Hacienda, durante el mes de abril de cada año, pero caso de no recibirlos, hay que solicitarlo directamente a dicho organismo antes de finalizar el mes indicado.

También tienen que declarar si tienen aparato de Rayos X, Laboratorio, etc.

estómago. Mantenerse fuerte, de sangre y de carnes.

Y así, viviendo con mucha luz, aire libre, sol y mejor aire soleado, reposo relativo (no cansarse) y alimentación sana y abundante, muchos tuberculosos se curan mejor que con medicinas: dan fuerzas, dan energías, dan defensas al organismo contra el bacilo de la tisis, ayudando muchísimo para curar a las medicinas, *y consiguiendo muchas veces y con mas seguridad y permanencia, la verdadera curación de enfermos con los que han fracasado todas las medicinas.*

¡No hay enfermedades sino enfermos!

¡¡El enfermo será débil o fuerte, dependiendo de la voluntad de obedecer al especialista y al médico de cabecera!!

¡¡¡Y el enfermo fuerte vencerá, y el débil sucumbirá ante el bacilo de la tuberculosis!!!

DR. GALLO

MINISTERIO DE TRABAJO

DISPOSICIONES OFICIALES

Orden de 12 de diciembre de 1961 por la que se amplía en tres meses el plazo concedido por la de 29 de mayo de 1961 para la redacción de un proyecto de Reglamento de la Organización Médico-Colegial.

Ilustrísimo señor: La Orden de este Ministerio de 29 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), además de modificar el artículo primero del Reglamento para la Organización Médico-Colegial, concede un plazo de seis meses para que el Consejo General de los Colegios Oficiales redactara un proyecto de Reglamento de aquella organización Médica que sustituya al actualmente vigente, y que fué aprobado con carácter provisional.

Como el referido Consejo General manifiesta que la labor a realizar por la Ponencia nombrada al

efecto es extremadamente laboriosa ante la necesidad de coordinar diversidad de criterios, lo que determina la celebración de numerosas reuniones, ha solicitado que el plazo otorgado de seis meses sea ampliado a dos mas, como mínimo por lo que este Ministerio, estimando atendible la razón aducida, ha tenido a bien ampliar en tres meses el plazo concedido por la indicada Orden de 29 de mayo de 1961 para la redacción del proyecto de Reglamento de la Organización Médico-Colegial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos.

# Instituto Nacional de Previsión

## DELEGACION GENERAL

### Comisión del Plus Familiar del Personal Sanitario del Seguro de Enfermedad

Oficio-circular n.º 9/61

#### Asunto: Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961 a favor del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad

La Comisión del Plus Familiar del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en su sesión del día 11 de diciembre en curso, adoptó los acuerdos siguientes:

1. *Puntos para el Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961.*—Aprobar el total de 139.524 Puntos (ciento treinta y nueve mil quinientos veinticuatro Puntos) para la valoración y distribución del Plus Familiar del Tercer Cuatrimestre de 1961 a favor del Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad y cuyo total significa un aumento de 870 puntos con respecto al cuatrimestre inmediato anterior.

2. *Valor del Punto cuatrimestral.*—Valor en pesetas 350 (trescientas cincuenta pesetas) el Punto cuatrimestral para la liquidación del Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961 al personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad y por lo que resulta a pesetas 87'50 el punto mensual.

3. *Alteraciones en el Plus Familiar con efectos de 1-9-1961.*—Autorizar la relación n.º 1 de las alteraciones con efectividad de 1.º de septiembre de 1961 para la liquidación por esa Delegación Provincial del I. N. P. del Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961 al Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

4. *Derecho al Plus Familiar del Tercer Cuatrimestre de 1961.*—Advertir que el derecho al Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961 se obtiene con arreglo a la situación laboral en el S. O. E. y a las cargas familiares vigentes el día 1.º de septiembre de 1961 y en su consecuencia:

a) Quien habiendo estado actuando el día 1.º de septiembre de 1961 hubiese cesado en esa Provincial después de dicha fecha, mantiene el derecho a cobrar precisamente por esa Delegación del Instituto Nacional de Previsión la totalidad del Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961.

b) Quien haya dejado de actuar en esa Provincial con posterioridad al día 1.º de septiembre de 1961 por haber obtenido destino en el S. O. E. por otra Provincial, deberá cobrar el Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961 por aquella Provincial a la que pertenecía en la citada fecha de 1.º de septiembre.

5. *Recursos o reclamaciones.*—Anunciar que el Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad que no estuviese conforme con el Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961, tiene la facultad de presentar por escrito ANTES del día 1.º de febrero próximo el correspondiente recurso o reclamación en la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios para su curso a esta Comisión a efectos de la resolución que proceda.

6. *Divulgación para conocimiento del Personal Sanitario del S. O. E.*—Recordar que tanto la relación de alteraciones en el Plus Familiar con efectos de 1-9-1961 como el presente oficio-circular, han de ser amplia y profusamente divulgados (sacando cuantas copias fueren necesarias) por medio de los tablones de anuncios de todas las dependencias del S. O. E. y por cuantos otros medios se consideren adecuados y convenientes.

Es cuanto se participa a esa Delegación Provincial del I. N. P. a

los correspondientes efectos de liquidación del referido Plus Familiar del tercer cuatrimestre de 1961 y para lo que se remite, por triplicado, la relación de alteraciones que se cita en el apartado 3 de este oficio-circular.

Dios guarde a Vd. muchos años  
Madrid, 14 de diciembre de 1961.  
—El Subdelegado General de Servicios Sanitarios.

Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión.—Teruel.

### Concurso para cubrir, con carácter provisional, una plaza de especialista de Traumatología y otra de Tocología en el subsector de Alcañiz

Las plazas que se anuncian pueden ser solicitadas en el plazo de 15 días naturales, a contar de la fecha siguiente a la de este anuncio, por cualquier profesional a quien le interese y acompañará a la instancia el recibo de haber ingresado en el Colegio Oficial de Médicos las 25 pesetas de derechos establecidos y cuantos méritos profesionales tenga por conveniente.

Si el solicitante no estuviese incluido en las Escalas del S. O. E. vigentes o en las listas provisionales, debe acompañar a la instancia documentación que acredite su competencia e idoneidad en la especialidad.

Contra la resolución de este concurso no cabe recurso alguno, ni se adquieren derechos por parte de los nombrados en relación con el Seguro, si bien su tiempo de actuación en el Régimen, etc. podrá constituir mérito con arreglo a las disposiciones oficiales.

Las instancias se presentarán o remitirán por correo a las oficinas del Instituto Nacional de Previsión (Glorieta de Galán y Castillo, 1), de Teruel.

Teruel, 21 de diciembre de 1961.  
—V.º B.º El Director Provincial—  
El Inspector Provincial de Servicios Sanitarios.

## Excma. Diputación Provincial de Cádiz

# MUNDO MEDICO

### Concurso para cubrir una plaza de Médico becario en la Residencia Siquiátrica Nuestra Señora de la Paz

1. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, acompañadas de su expediente académico, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado. Podrán acompañar trabajos científicos que puedan considerarse como méritos.

2. Justificarán no haber transcurrido desde la terminación de su carrera un plazo superior a 4 años.

3. Será considerado mérito el que haya realizado su licenciatura.

4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de E. D. y T., y el Diputado-Visitador de la R. Siquiátrica, que examinarán las solicitudes con arreglo al siguiente baremo: M. de Honor, 4 puntos; sobresaliente, 3; notable, 2; aprobado, 1. Se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de especial interés para el cargo a desempeñar: Psicología, Siquiátrica y Medicina Legal, añadiéndose a la puntuación un punto por cada M. de Honor obtenido en estas asignaturas y medio punto por cada Sobresaliente.

5. Si hubiera dos o más concursantes en igualdad de condiciones, la Comisión podrá someterlos a las pruebas que se acordaren.

6. La propuesta se someterá al Gobierno P. para su aprobación.

7. Si los concursantes aprobados no tomaran posesión dentro del plazo de 30 días a contar desde la notificación de su nombramiento, se entenderá que renuncian.

8. En casos excepcionales y a instancia del interesado, la Dipu-

## La Penbritina, nuevo antibiótico

Londres.—En los Laboratorios de Investigación de Beecham, Mid-

tación podrá prorrogar los plazos señalados.

9. Las becas tendrán una duración máxima de 3 años, salvo que por la Dirección Facultativa del Establecimiento se informara desfavorablemente.

10. Los beneficiarios solicitarán anualmente la renovación de sus nombramientos, mediante instancia informada por la Dirección Facultativa.

11. De acuerdo con su condición de Médico-Becario, residirá en el Establecimiento, con hospedaje completo, percibiendo la gratificación por mensualidades de 1.000 pesetas.

12. Tendrán a su cargo la vigilancia del Servicio de Enfermeros y Asistencia de Enfermos, bajo las órdenes del Director Facultativo o quien haga sus veces.

13. En ausencia del Médico-Director adoptará aquellas resoluciones, que por su carácter de urgencia, no admitan dilación alguna, poniéndolas en conocimiento del mismo.

14. Durante el disfrute de la Beca, no podrán dedicarse al ejercicio libre de su profesión.

15. Tendrán libres las horas comprendidas desde el final de la segunda comida y los domingos a partir de la primera para lo cual se encuentra establecido el turno de guardia, a fin de que en todo momento se encuentre la presencia del Médico dentro del Establecimiento.

16. Tendrán derecho anualmente a un mes de vacaciones, concedido por la Presidencia de la Corporación.

Cádiz, 12 de noviembre de 1961. —El Presidente.

dlesex (Inglaterra) se ha descubierto una nueva especie de penicilina, que es eficaz contra algunos importantes tipos de bacterias—entre ellas la causante de la tifoidea—que hasta ahora eran inmunes a todos los tipos de penicilina. Además, la nueva penicilina, llamada «Penbritina» es lo suficientemente estable para poder ser administrada por vía bucal. Este es el tercer producto derivado del importante descubrimiento, realizado hace un par de años en los citados laboratorios, sobre un método de obtención del núcleo básico de las penicilinas—el ácido 6-amino penicilínico. Aun cuando tal ácido carece de actividad antibiótica por sí mismo, su descubrimiento supuso un paso gigante por el hecho de que es relativamente fácil adicionarle docenas de diferentes cadenas laterales químicas; y muchas de las sustancias resultantes poseen eficiencia antibacteriana. El ideal sería que un antibiótico resultara efectivo contra muy diferentes grupos de bacterias.

En este aspecto, la «Penbritina» es lo que se designa un antibiótico de amplio espectro. La mayoría de las penicilinas son activas contra bacterias Gran-positivo, especialmente las de la familia cocos. Otros antibióticos, como el clorofenicol y la tetraciclina, que son activos contra bacterias Gram-negativa, suelen no serlo contra las Gram-positivo. Además, tanto el clorofenicol como la tetraciclina suelen actuar como bacteriostáticos más que como bactericidas. Todas las pruebas realizadas con la Penbritina denotan que extermina la salmonella, si bien se está pendiente de que tal cosa sea corroborada por ensayos clínicos en gran escala. Otra ventaja que ofrece la Penbritina es la de poder ser ingerida por vía bucal. Siendo muy lentas tanto la absorción como la excreción de la misma, la Penbritina produce buenas concentraciones en el caudal circulatorio, las cuales además se mantienen por períodos prolongados.

periodos prolongados. En este aspecto, la «Penitina» es lo que se designa un antibiótico de amplio espectro. La mayoría de las penicilinas son activas contra bacterias Gram-positivas, especialmente las de la familia coccoc...

La Penitina, nuevo antibiótico

Londres.—En los laboratorios de Investigación de Beecham, Mid-

acción podrá proteger los plazos señalados. 9. Las dosis tendrán un gnta- con máxima de 1.000, salvo que por la Dirección Sanitaria del Establecimiento se indiquen des- favorablemente.

10. Los practicantes solista- ción de Médico-Becario, residentes en el Establecimiento, con hospede- rios de bacterias, en el Estable-

HOJA INFORMATIVA DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D.

Biblioteca Municipal

MEDICO



Cemel

11. De acuerdo con su condi- ción de Médico-Becario, residentes en el Establecimiento, con hospede- rios de bacterias, en el Estable- 1.000. 12. Tendrán a su cargo la vigi- lancia del Servicio de Enfermeros y Asistencia de Enfermos, bajo la dirección del Director Facultati- vo del Establecimiento. 13. Los Médicos- practicantes solistas, que se dedican a la práctica de la Medicina, no podrán dedicarse al ejer- cicio libre de su profesión. 14. También, libres las horas comprendidas desde el final de la segunda comida y los domingos a partir de la primera para lo cual se encuentra establecido el turno de guardia, a fin de que en todo momento se encuentre la presen- cia del Médico dentro del Estable- cimiento. 15. Tendrán derecho a disfru- tar de un mes de vacaciones, con- cedido por la Presidencia de la Cor- tés, el 12 de noviembre de 1951. —El Presidente

Los aspirantes deberán sus- cribir el anuncio en la forma siguiente: Nuestra se- ñala de la Penitina. Los aspirantes deberán sus- cribir el anuncio en la forma siguiente: Nuestra se- ñala de la Penitina. Los aspirantes deberán sus- cribir el anuncio en la forma siguiente: Nuestra se- ñala de la Penitina. Los aspirantes deberán sus- cribir el anuncio en la forma siguiente: Nuestra se- ñala de la Penitina.